

## **ORDENANZA N° 3.694**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Programa de Prevención y Saneamiento Ambiental denominado “Cuidemos el Medio Ambiente, Cuidemos la Vida”, el que se desarrollará bajo la coordinación general del Personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental y dependencias afines.-

**ARTICULO 2º.-** El programa que se aprueba por el Artículo 1º, tiene como objetivo :

- Concientizar a toda la comunidad de modo preventivo sobre las consecuencias, riesgos y efectos nocivos de la falta de preservación y cuidado del Medio Ambiente.-
- Promover la toma de conciencia sobre las consecuencias negativas para la salud, causadas por la proliferación indiscriminada de basurales y microbasurales.-
- Informar por los medios más convenientes sobre el uso correcto de los servicios públicos, tal es el caso de la recolección de basura, conservación de espacios verdes, forestación de veredas, quema de basura, etc..-
- Priorizar en general la lucha en la preservación del Medio Ambiente como herramienta para combatir la proliferación de insectos y alimañas (vinchuca, alacranes, arañas, moscas mosquitos, etc.).-

**ARTICULO 3º.-** El programa “Cuidemos el Medio Ambiente, Cuidemos la Vida”, se desarrollará como primera etapa en una Escuela Municipal, continuando posteriormente en distintos puntos estratégicos de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que Viene (Concejal Irma de TUTINO).-

**g.d.**